



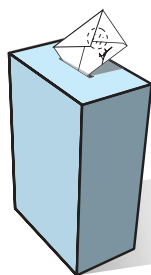
# El Salvador

## El marco legal

### La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (D. L. N° 353, 09/07/1998)</li> <li>- Ley del Organismo de Inteligencia del Estado (D. L. N° 554 - 22/09/2001)</li> <li>- Ley de Defensa Nacional (D. L. N° 948, 03/10/2002)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Código de Justicia Militar (D. L. N° 562 - 29/05/1964 - última reforma: D. L. 368 - 12/11/1992)</li> <li>- Ley de la Carrera Militar (D. L. N° 472 - 18/10/1995)</li> <li>- Ley de Servicio Militar y Reserva de la Fuerza Armada (D. L. N° 298 - 30/07/2002)</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



### Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	NO
Presentación de candidaturas	SÍ	NO

Fuente: Constitución de la República de El Salvador (1983).

## Tratados Internacionales

### Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):  
Firma: 02/09/1947  
Ratificación: 15/03/1948

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):  
Firma: 30/04/1948  
Ratificación: 11/09/1950

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica:  
Firma: 15/12/1995  
Ratificación: No Ratifica

### Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):  
Firma: 14/02/1967  
Ratificación: 22/04/1968

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:  
Firma: 01/07/1968  
Ratificación: 11/07/1972

Convención para la Prohibición de Armas Químicas:  
Firma: 14/01/1993  
Ratificación: 30/10/1995

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:  
Firma: 04/12/1997  
Ratificación: 27/01/1999

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:  
Firma: 10/04/1972  
Ratificación: 31/12/1991

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:  
Adhesión: 26/01/2000

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:  
Firma: 14/11/1997  
Ratificación: 08/01/1999

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:  
Firma: 07/06/1999  
Ratificación: 21/02/2002

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):  
Firma: 24/09/1996  
Ratificación: 11/09/1998

### Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):  
Firma: 22/11/1969  
Ratificación: 20/06/1978

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:  
Firma: 16/10/1987  
Ratificación: 17/10/1994

Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:  
Firma: 27/03/1958  
Ratificación: 13/09/1960

### Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:  
Firma: 30/04/1948  
Ratificación: 11/09/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

## El presupuesto

### Presupuesto del Estado 2006

Moneda local (US\$)	4.234.024.990
<b>PBI 2006 (en US\$)</b>	<b>17.527.000.000</b>

### Presupuesto de Defensa 2006 (consolidado)

Moneda local (US\$)	106.363.230
<b>% del PBI</b>	<b>0,61%</b>
<b>% del presupuesto del Estado</b>	<b>2,51%</b>

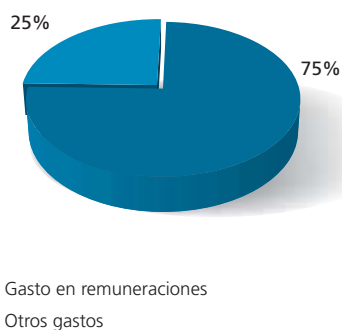
### Presupuesto de Defensa 2006 (en dólares)

Ramos*	Remuneraciones	Bienes y Servicios	Otros Gastos Corrientes**	Gastos de Capital	TOTAL
<b>Defensa Nacional</b>					
Dirección y Administración Institucional					
Administración Superior	1.642.315	1.512.430	81.765	0	3.236.510
Gestión Financiera Institucional	287.600	0	0	0	287.600
Gestión Operativa Institucional	77.839.135				77.839.135
Operaciones Militares Terrestres		11.804.320	298.170	0	12.102.490
Operaciones de la Fuerza Aérea		2.564.970	9.515	0	2.574.485
Operaciones de la Fuerza Naval		2.011.865	81.145	0	2.093.010
Inversión Institucional					
Infraestructura Física	0	0	0	1.730.000	1.730.000
Comunicaciones Estratégicas	0	0	0	4.500.000	4.500.000
Equipamiento Institucional	0	0	0	2.000.000	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>79.769.050</b>	<b>17.893.585</b>	<b>470.595</b>	<b>8.230.000</b>	<b>106.363.230</b>

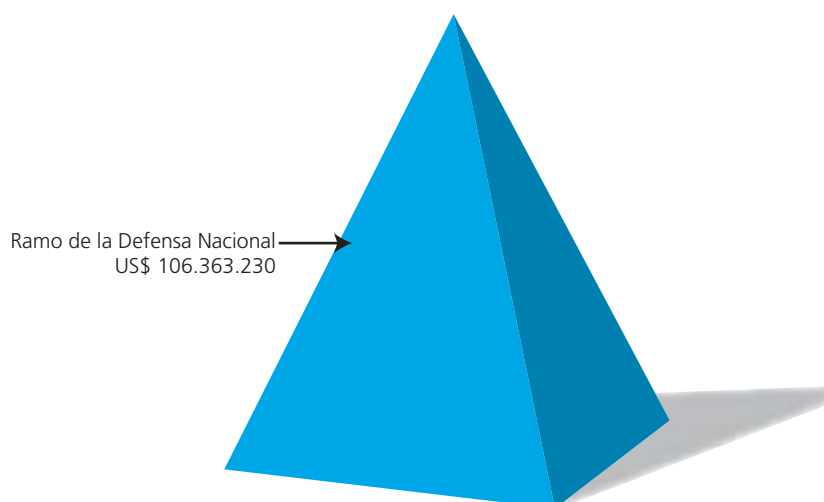
\* Unidades Presupuestarias.

\*\* Incluye Impuestos, Tasas y Derechos; Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios; Otros Gastos no Clasificados; Transferencias Corrientes al Sector Público; y Transferencias Corrientes al Sector Externo.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



Composición del presupuesto de Defensa 2006



**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto, Ejercicio 2006 de la República de El Salvador. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

Las expresiones vertidas en **negrita** (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



## Las definiciones políticas

### Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>Defensa nacional: Conjunto de recursos y actividades que en forma coordinada desarrolla el Estado permanentemente en todos los campos de acción, para hacer frente a una amenaza a la soberanía nacional y a la integridad del territorio. (Ley de Defensa Nacional, Decreto Legislativo N° 948, 03/10/2002, Art. 4).</p>	<p>Seguridad nacional: Conjunto de acciones permanentes que el Estado propicia para crear las condiciones que superan situaciones de conflictos internacionales, perturbaciones a la tranquilidad pública, catástrofes naturales y aquellas vulnerabilidades que limiten el desarrollo nacional y pongan en peligro el logro de los objetivos nacionales. (Ley de Defensa Nacional, Decreto Legislativo N° 948, 03/10/2002, Art. 4).</p>

### Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINURSO (Sahara Occidental)	5	—
UNMIL (Liberia)	3	—
UNMIS (Sudán)	5	—
UNOCI (Costa del Marfil)	3	—

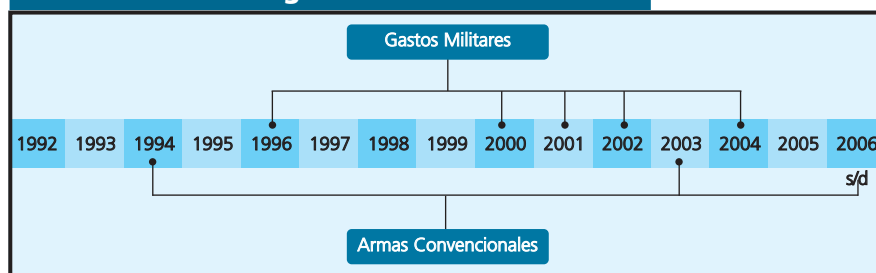
OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.

El CREOMPAZ, Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz, con sede en Guatemala, fue creado el 8 de junio de 2005



### Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

El Salvador aporta 16 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 0.25% del total aportado por América Latina y un 0.02% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

El Salvador publicó el Libro de la Defensa Nacional en el año 2006

### Facultades constitucionales del Parlamento

#### En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: No hay referencia

#### En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: Sí
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: NO
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

#### Estados de excepción

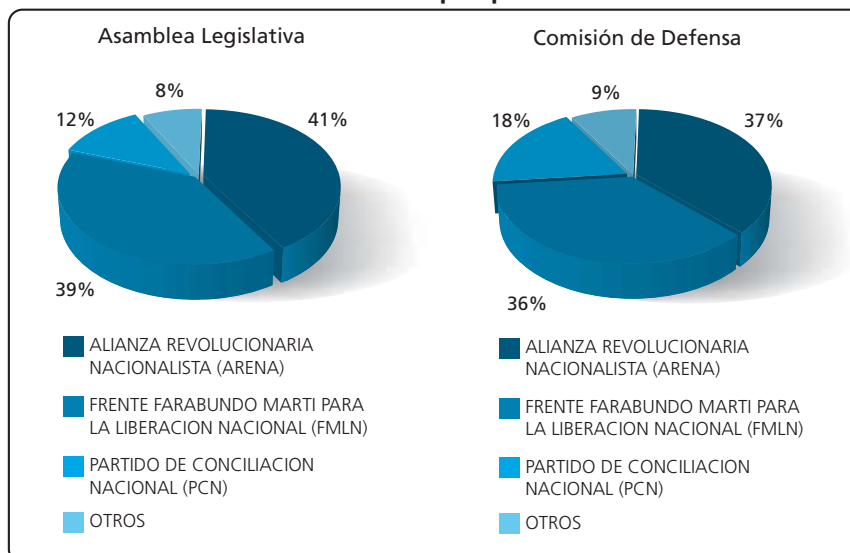
Denominación: Régimen de excepción  
 Causa: Guerra.  
 Invasión del territorio.  
 Rebelión. Sedición.  
 Catástrofe.  
 Epidemia u otra calamidad general.  
 Graves perturbaciones del orden público.  
 Participación del Poder Legislativo: Es decretado por el Órgano Legislativo o el Órgano Ejecutivo. En el caso de la suspensión de ciertas garantías se requiere el acuerdo del Órgano Legislativo

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.
2. Se ha considerado "Sí" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de la República de El Salvador, 1983.



#### Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministra la página web del Poder Legislativo.



**Organización del Sistema**

**Funciones**

**Nivel Poderes del Estado**

Corresponde al Presidente de la República y Comandante General de las Fuerzas Armadas definir los objetivos y dirigir la Política de Defensa Nacional.

Junto con el Ministro y Vice-Ministro de la Defensa Nacional, y el Jefe y Subjefe del Estado Mayor Conjunto, integra el Alto Mando de la Fuerza Armada.

Se decretó la formación de un Consejo de Seguridad Nacional -en el año 1992- para asesorar al Presidente en situaciones de crisis.

El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa.

**Nivel Ministerial**

El Presidente ejerce la dirección político-militar de la Fuerza Armada por medio del Ministro de la Defensa. Constituye el conducto de comunicación de órdenes y disposiciones emanadas del Presidente hacia la Fuerza Armada, a través del Estado Mayor Conjunto. Además tiene como función asesorar al Presidente en todo lo relativo a la Política de Defensa Nacional.

La Junta de Jefes de Estado Mayor de la Fuerza Armada es un organismo colegiado y consultivo del Ministro de la Defensa Nacional. Su misión es asesorar técnicamente al Ministro, para la elaboración de la política militar y del empleo del poder militar en la defensa nacional, formulando y proponiendo para su aprobación el Plan Estratégico de la Fuerza Armada, determinando el objetivo final de la misma. Estará integrada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Naval y por los Asesores que fueren necesarios.

**Nivel Militar**

El Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada es el responsable de la conducción estratégica de la Fuerza Armada, en las etapas de preparación y ejecución. También asesora al resto del Alto Mando en todo lo relacionado con el empleo y administración de la institución. Depende del Ministerio de la Defensa Nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de El Salvador y la Ley Orgánica de la Fuerza Armada.

**Año de creación**  
1992\*

**Ministro actual (marzo 2007)**  
Otto Alejandro Romero Orellana

**¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?**  
Sí

**Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación**  
4

**Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación**  
Ninguno

**¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?**  
No

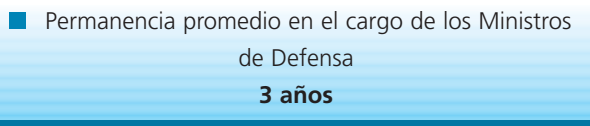
\* Con anterioridad a los Acuerdos de Paz, se los denominaba Ministerio de Defensa y Seguridad Pública.

**El Ministerio de la Defensa**

**Función:**  
El Ministerio de la Defensa Nacional será el organismo asesor principal del Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en lo relativo a la Defensa Nacional.

**Atribuciones:**  
- Asesorar a los distintos niveles del Sistema de la Defensa Nacional, en lo pertinente a las políticas de la Defensa Nacional.  
- Coordinar con las Direcciones de los Campos de Acción el apoyo al esfuerzo Militar; y,  
- Dirigir el Campo de Acción Militar.

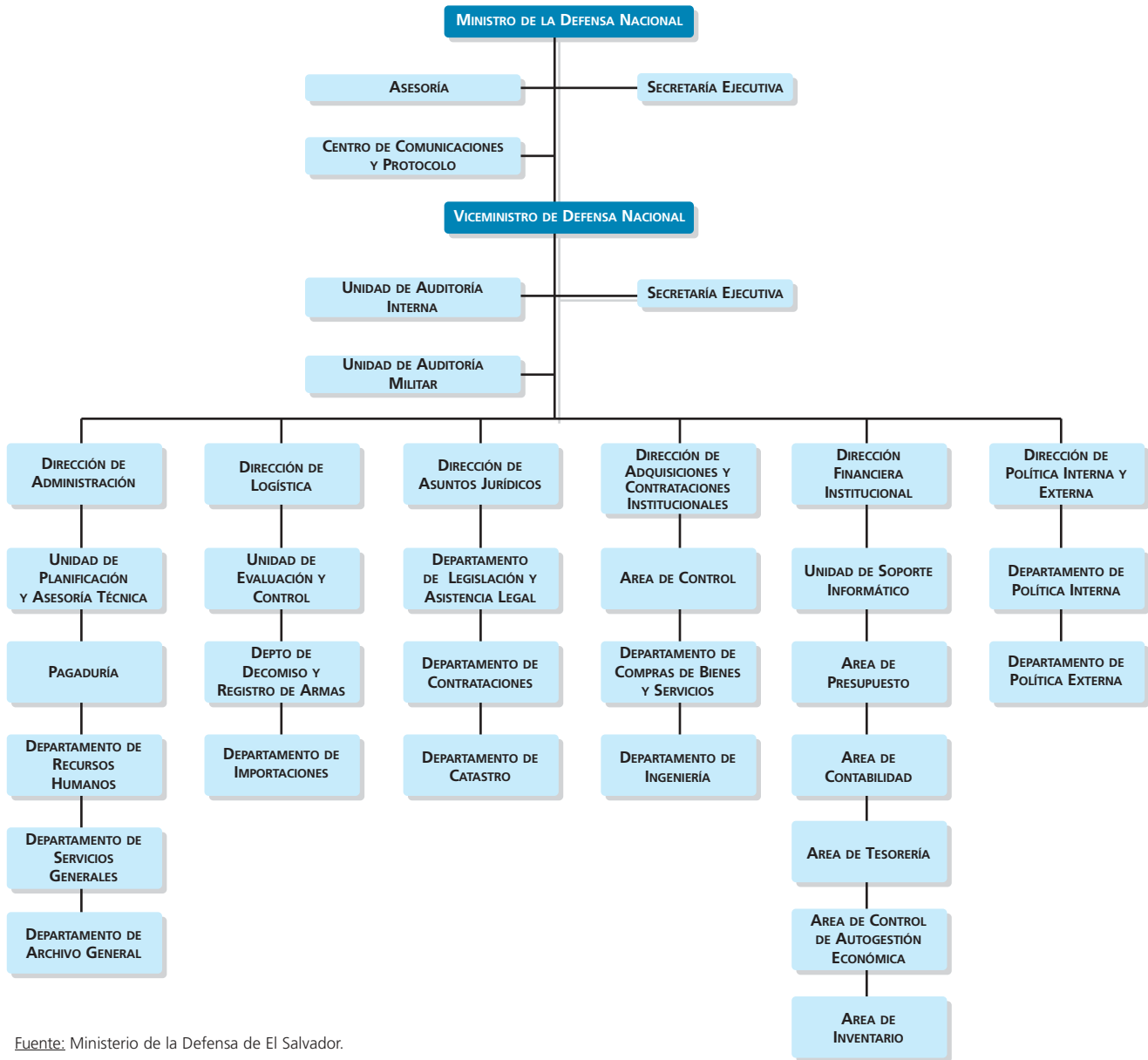
**Misión:**  
La misión fundamental del Ministro de la Defensa Nacional, es asesorar al Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en lo relativo a la política de defensa nacional. Ejercerá la Dirección Superior de la Secretaría de Estado, y constituye el conducto de comunicación de todas las órdenes y disposiciones emanadas de la Comandancia General hacia los diferentes escalones de mando de la Fuerza Armada, a través del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.



[No se considera la gestión actual]

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada del Salvador y Ley de la Defensa Nacional e información suministrada por la página web del Ministerio de la Defensa de El Salvador.

ORGANIGRAMA



Fuente: Ministerio de la Defensa de El Salvador.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
- Curso de Seguridad y Desarrollo - Curso de Defensa Nacional	Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la institución mencionada.



## Carrera Militar

### FUERZA TERRESTRE

#### Escuela Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Administración Militar

Grado de egreso: Subteniente

#### Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

#### Escuela de Estado Mayor

#### Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

### FUERZA NAVAL

#### Escuela Militar y Centro de Educación e Instrucción Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Administración Militar

Grado de egreso: Teniente de Corbeta

#### Escuelas de formación intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

#### Escuela de Estado Mayor

#### Escuela de Comando y Estado Mayor

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Almirante

### FUERZA AEREA

#### Escuela Militar y Centro de Instrucción Militar Aeronáutico

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Administración Militar

Grado de egreso: Subteniente

#### Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

#### Escuela de Estado Mayor

#### Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada Aérea

General de División

## Ingreso a la Escuela Militar - 2006 -

Aspirantes:

349

Ingresantes:

121

Ingresó

1 de cada 3 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.  
Ingreso a la academia: Escuela Militar.

## Las Fuerzas Armadas

### Misión General

La Fuerza Armada está instituida para defender la soberanía del Estado y la integridad de su territorio, mantener la paz, la tranquilidad y seguridad pública y el cumplimiento de la Constitución y demás leyes vigentes.

Velará especialmente porque se mantenga la forma republicana de Gobierno y el régimen democrático representativo, no se viole la norma de la alternabilidad en la Presidencia de la República, y se garantice la libertad del sufragio y el respeto a los derechos humanos. Colaborará con las demás dependencias del Órgano Ejecutivo en los programas de desarrollo nacional, especialmente en situaciones de emergencia. Es fundamental para la seguridad nacional.

(Constitución de la República, Art. 211 y 212).

### Misiones particulares

#### Fuerza Terrestre

Su misión es defender la soberanía y el territorio terrestre, en coordinación y apoyo de las otras ramas de la Fuerza Armada; prestar auxilio a la población en casos de desastres nacional; colaborar en obras de beneficio público y excepcionalmente contribuir al mantenimiento de la paz interna.

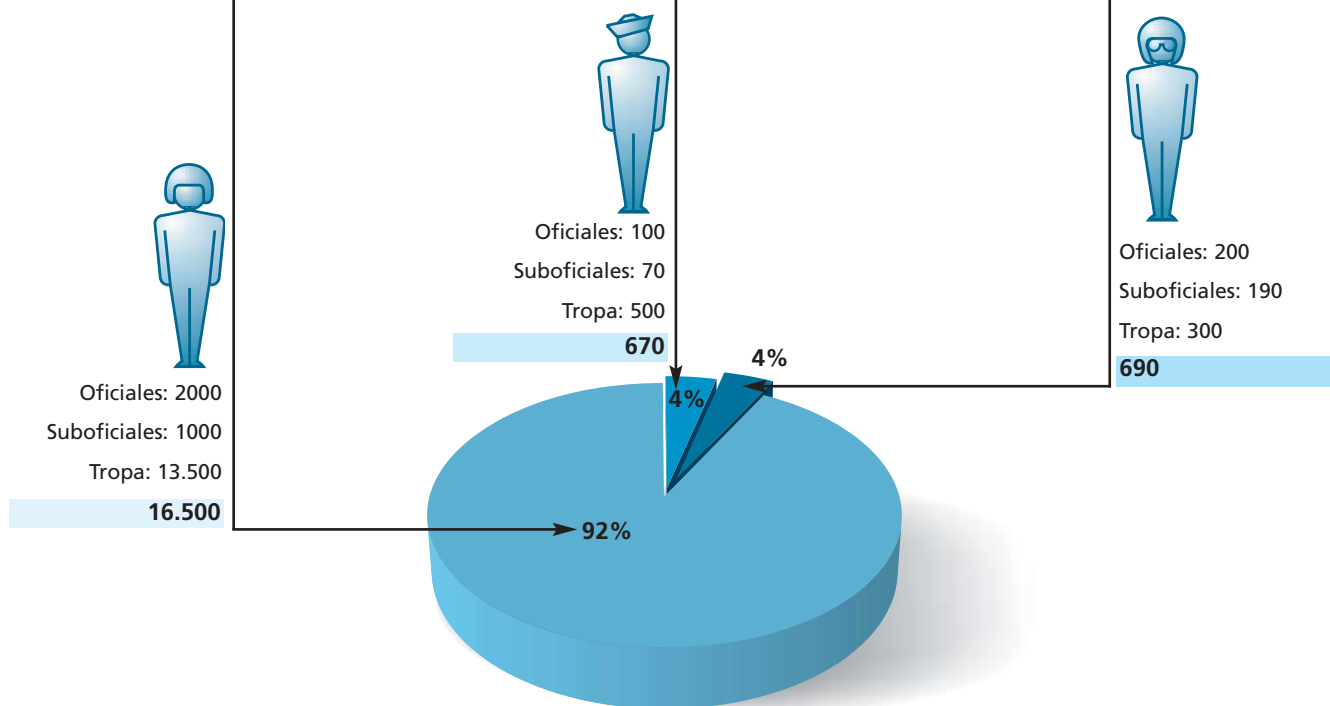
#### Fuerza Naval

Su misión es defender la soberanía y la integridad del territorio del Estado en aguas territoriales y en comunidad en el Golfo de Fonseca y el territorio insular en coordinación con las otras Ramas de la Fuerza Armada; proteger las riquezas marítimas, el subsuelo y el lecho marino nacional; prestar auxilio a la población en casos de desastre nacional, colaborar en obras de beneficio público y excepcionalmente contribuir al mantenimiento de la paz interna, así como ejecutar las tareas de jurisdicción marítima para el cumplimiento de las leyes de navegación y colaborar con las autoridades respectivas en el cumplimiento de las leyes de carácter fiscal y migratorio.

#### Fuerza Aérea

Su misión es defender la soberanía del Estado y la integridad del espacio aéreo espacial. Apoyar a las fuerzas de superficie en el cumplimiento de sus respectivas misiones, coadyuvar al mantenimiento de la paz interna; prestar auxilio en caso de desastre nacional, y coadyuvar esfuerzo en obras de beneficio público.

### Total de Fuerzas: 17.860



Fuente: Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (misiones) y Ministerio de la Defensa de El Salvador (efectivos).





**La mujer en las Fuerzas Armadas**

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	s/d	s/d	s/d
	Cuerpo Comando	2000	2000	2000
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las Fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Libro de la Defensa Nacional de El Salvador.

**Agregadurías de defensa y/o militares en:**



Fuente: Ministerio de la Defensa de EL Salvador.

Documento de análisis:

## Acuerdos de Paz y Fuerzas Armadas en El Salvador: 15 años después

Antonio Martínez-Uribe\*

Este es un momento propicio para hacer un análisis sobre los Acuerdos de Paz, su cumplimiento e incumplimiento. El periodo de 15 años es suficientemente amplio para hacer una valoración más adecuada del proceso, los actores y posibles evoluciones.

El punto clave y trascendental de los Acuerdos fue la reforma de las instituciones armadas, y muy en particular el papel de los militares en El Salvador. El proceso no habría tenido un desenlace de arreglo negociado si, en primer lugar, no se acordaba una reformulación acerca del uso de la fuerza y su papel en un régimen democrático. El otro gran acuerdo de la paz fue la desactivación de la guerrilla del FMLN, convirtiéndolo en un partido político legal en El Salvador<sup>1</sup>. Esta deposición de las armas fue posible a cambio de la reforma militar.

El artículo 211 de la Constitución de 1983 establecía que la FAES estaba instituida para: defender la soberanía del Estado y la integridad de su territorio, y mantener la paz y seguridad públicas. También, para velar por el cumplimiento de la Constitución y demás leyes vigentes, porque se mantuviera la forma republicana de Gobierno y el régimen democrático representativo, porque no se violara la norma de la alternabilidad en la Presidencia de la República, y porque se garantizara la libertad de sufragio y el respeto a los derechos humanos.

El punto clave y trascendental de los Acuerdos fue la reforma de las instituciones armadas, y muy en particular el papel de los militares.

\* Consultor en democracia, seguridad y desarrollo.

<sup>1</sup> En una nota de prensa enviada por el periodista Lee Hockstader, publicada en París al momento de la firma de la paz al final del año 1991, decía: "En efecto los líderes de la guerrilla estaban esperando el menú de concesiones más ambicioso antes de hacer la única trascendente concesión que tenían que ofrecer: el cese al fuego y el compromiso de deponer las armas. Pero en la ronda de conversaciones que comenzaron en las Naciones Unidas el 16 de diciembre, era el turno de la guerrilla de jugar su carta del cese al fuego. Finalmente lo hicieron, pero solamente después de duras negociaciones en las cuales los líderes rebeldes intentaron extraer el mejor convenio posible para sus tropas y bases campesinas". HOCKSTADER, LEE. Washington Post Service (United Nations). *International Herald Tribune*. Paris, January 2, 1992.



Producto de la negociación con el FMLN, esa cantidad de funciones quedó reducida prácticamente a la defensa de la soberanía y de la integridad del territorio nacional; y a la intervención excepcional en cuestiones de seguridad pública conforme a procedimientos constitucionales establecidos. Sin embargo, no se acordaron formas específicas de seguimiento y control democrático para que esto se cumpliera y evaluara periódicamente en el tiempo.

La implementación de los Acuerdos suponía una serie de medidas específicas y conforme a calendario, tales como el tema de la reducción y depuración de las fuerzas armadas, la disolución de los antiguos cuerpos de seguridad, y la creación de una institución nueva como la Policía Nacional Civil. Apuntaban a la corrección de la falta de la equidad en la distribución de la riqueza y la democratización del poder, y a la internalización de una nueva misión exigida por la reforma constitucional y doctrina para las fuerzas armadas y el nuevo cuerpo policial, con el objetivo de generar gobernabilidad democrática y por consiguiente, paz. Ello significaba observar el grado y efectividad del cumplimiento de los Acuerdos, en cuanto a los resultados esperados.

Si bien si el problema de la reforma de las instituciones armadas del Estado en términos cuantitativos fue concretada en el tiempo pactado en los Acuerdos, su importancia era además trascendente porque se planteaba, de manera meridiana, su papel dentro de un régimen político democrático.

No por casualidad el primer punto de la agenda de negociación del Acuerdo de Caracas (21 de Mayo de 1990) se relacionó con la Fuerza Armada. De igual manera, el Acuerdo de México (27 de Abril de 1991), nuevamente encuentra en el primer apartado el problema de la Fuerza Armada. Y es precisamente en esta reunión cuando el FMLN deja constancia de una reserva en la redacción del artículo 211 de la Constitución de 1983, en el punto que define a la Fuerza Armada como institución "permanente". Adicionalmente, el capítulo primero del Acuerdo de Paz, firmado en Chapultepec, México, hace 15 años, lleva por título Fuerza Armada. De las ciento diecisiete actividades programadas en el calendario original de ejecución de los Acuerdos, la inmensa mayoría tienen que ver con las reformas planteadas de la Fuerza Armada y los Cuerpos de Seguridad a cambio de la desmovilización de la guerrilla del FMLN.

La definición de la institución armada como permanente se produjo en la Constitución de 1983, producto histórico dado por el desencadenamiento de la guerra civil y la disputa mili-tar planteada por el FMLN de cara a las Fuerzas Armadas de El Salvador. Esto significa que antes esta categoría no existía de una manera tan explícita. El promotor de esa definición constitucional fue el Mayor Roberto D'Abuisson, señalado como líder fundador de los escuadrones de la muerte y del asesinato del obispo católico Oscar Arnulfo Romero. El concepto fue evolucionando desde la Constitución de 1880, en la cual se establecía en el artículo 117 que "la fuerza permanente en tiempo de paz será fijada anualmente por la Legislatura". La importancia de este aspecto en el proceso de negociación ha sido revelado recientemente por el ex presidente Alfredo Cristiani, Jefe de Estado al momento del proceso de negociación<sup>2</sup>.

■ La definición de la institución armada como permanente se produjo en la Constitución de 1983.

<sup>2</sup> "Me dijeron que no quitara esa palabra". Entrevista con Alfredo Cristiani. Enfoques, *La Prensa Gráfica*, Domingo 15 de Enero de 2006.

Durante el proceso de negociación, como ya se señaló, el FMLN dejó constancia de que la redacción del Art. 211 no era acorde con su posición sobre el particular en los acuerdos tomados en México en abril de 1991. Sin embargo, planteada la campaña electoral presidencial recién pasada (2004), el FMLN hizo una declaración escrita afirmando que retiraba esta reserva y que además, se comprometía a no volver a plantear tal demanda.

La decisión fue tomada en la XVII Convención Nacional Ordinaria, el 4 de Julio del año 2003. Esta dice en el párrafo II que se abstiene de presentar en el futuro reformas constitucionales que modifiquen el espíritu y contenido en los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República, surgidos de la Reforma Constitucional pactada en los Acuerdos de Paz. En el párrafo V de la resolución sentencia que impulsará acciones e iniciativas que fortalezcan la visión, desarrollo, carácter y recursos de defensa necesarios para el funcionamiento de la institución castrense, dentro del marco democrático, la plena vigencia de los derechos humanos y la soberanía nacional<sup>3</sup>.

Días antes de que FMLN tomara esta decisión (Junio de 2003), el entonces presidente Francisco Flores estaba en proceso de decisión de enviar militares a Irak, excluyendo al FMLN de la consulta para tomar la decisión. Esta posición del FMLN se explica obviamente porque en ese momento se preparaba para las elecciones presidenciales del 2004, y procuraba obtener apoyo de las fuerzas armadas en un futuro gobierno. De hecho, durante la campaña electoral lo obtuvo de un notable grupo de militares retirados que, sin duda representaban un sector de los militares en servicio activo.

Parece claro entonces que tanto las derechas, los centros y las izquierdas valoran a los militares como un importante factor de gobernabilidad. Sin embargo, existe bastante inquietud en grandes sectores de la población y en círculos internacionales de que en El Salvador (a pesar de la guerra civil, y dada la actual crisis institucional que se enfrenta en materia de seguridad en particular), vaya instaurándose una nueva forma de autoritarismo y militarismo. Ello, al calor del alto protagonismo de la fuerza armada en materia de seguridad interna, dado el fracaso de las instituciones civiles encargadas de proveer la seguridad ciudadana.

A la hora de evaluar la situación, quince años después de la firma de los Acuerdos, el énfasis se coloca en la reforma de las instituciones armadas, desde la perspectiva del lugar que deben tener en una sociedad que pretende construir y consolidar democracia.

■ Alto protagonismo de la fuerza armada en materia de seguridad interna, dado el fracaso de las instituciones civiles encargadas de proveer la seguridad ciudadana.

<sup>3</sup> Propuesta de Resolución (aprobada) sobre la reserva de los Acuerdos de Paz relativa al carácter permanente de la Fuerza Armada. XVII Convención Nacional Ordinaria del FMLN, 4 de Julio de 2003.